|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones Ginebra, 17-19 de febrero de 2010** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG10-1/TEMP/1-S** |
| **18 de febrero de 2010** |
| **Original: inglés** |
| Presidente del GAR | |
| Resumen de conclusiones sobre puntos específicos planteados durante la XVIIª reunión del GAR | |

Punto 3 del orden del día: Asuntos relacionados con el Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios

Punto 3.2 del orden del día: Otros asuntos relacionados con el Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios

**Con referencia a los Documentos 16 § 2.5 (EE.UU.), 19 (EE.UU.):** El GAR tras considerar el Documento 19 (EE.UU.) sobre los derechos y obligaciones de los Miembros de Sector del UIT-R, también tomó nota de la información disponible en el Informe resumido de la reunión de enero de 2010 del Grupo del Consejo sobre el Reglamento Financiero. El Grupo FINREGS estudió las consecuencias financieras de: a) la admisión de academias, universidades y sus establecimientos de investigación asociados en los trabajos de la UIT, y b) la admisión de Miembros de Sector de países en desarrollo en los trabajos de la UIT. El GAR señaló que el asunto se examinará más detenidamente en la reunión de abril de 2010 del Consejo e invitó a los interesados a preparar contribuciones para esa reunión.

**Con referencia a los Documentos 20 (EE.UU.), 27 (Brasil):** En lo que respecta al acceso gratuito en línea a las Recomendaciones del UIT-R y al Reglamento de Radiocomunicaciones, el GAR llegó a las conclusiones siguientes:

- el acceso gratuito en línea a las Recomendaciones del UIT-R y al Reglamento de Radiocomunicaciones tendrá un efecto positivo en el desarrollo y promoción de los principales objetivos del Sector de Radiocomunicaciones;

- las decisiones definitivas se deberían tomar en la reunión de abril de 2010 del Consejo y en la PP-10;

- algunas administraciones son partidarias de efectuar estudios adicionales a la luz de las consecuencias financieras de las decisiones que se tomen.

**Con referencia al Documento 23 § 5:** El GAR observó que se aplica la Resolución 112 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

**Punto 4 del orden del día: Actividades de Comisiones de Estudio**

**Punto 4.1 del orden del día: Métodos de trabajo y actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-R**

**Con referencia a los Documentos 2 (VP CE 6) y 5 (Italia):** El GAR tomó nota de los documentos y, con excepción del § 4 del Documento 5, aconsejó que se señalaran a la atención de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, ya sea directamente o en una futura reunión del CVC.

Con referencia al Documento 5 § 1, se tomó nota de la información siguiente en Resoluciones pertinentes del UIT-R:

• *Cuestiones pertinentes*: En el *considerando* e) de la Resolución UIT-R 5-5 se estipula que «incumbe a las Comisiones de Estudio llevar a cabo revisiones continuas de las Cuestiones que tienen asignadas y sustituir antiguas Cuestiones (de ocho años de antigüedad) por otras nuevas y con nuevos planes de trabajo;». Si la expresión «incumbe a» se interpreta como «es el deber de», la frase se considera como una orientación o un consejo que debe seguir la Comisión de Estudio, pero no una obligación. En segundo lugar, cabe señalar que la «instrucción» se encuentra en los *considerandos* y no en la parte dispositiva de la Resolución. También se puede observar que en el *resuelve* 8 (tercer apartado) de la Resolución UIT-R 5-5 se contempla la supresión de Cuestiones cuando los estudios hayan finalizado o cuando no se esperen contribuciones, pero esta disposición se comprende muy bien y no plantea problemas de interpretación.

También se debe señalar que desde hace tiempo existe otra disposición relativa a la supresión de Cuestiones, que figura en el tercer apartado del punto 1.6 de la Resolución UIT-R 1-5 y en la que se pide a las Comisiones de Estudio que señalen a la atención de la AR cualquier Cuestión para la cual no se hayan recibido contribuciones durante dos periodos de estudio. A menos que se justifique lo contrario, se alienta a la AR a suprimir esas Cuestiones. En este caso también, se trata de una disposición antigua que se comprende muy bien y no plantea problemas de interpretación.

• *Recomendaciones pertinentes*: En la Resolución UIT-R 1-5, § 11.1, se estipula que «deberá evitarse, en lo posible, actualizar las Recomendaciones UIT-R que no hayan sido objeto de una revisión sustantiva en los últimos 10 a 15 años;». Ésta es una indicación clara para las Comisiones de Estudio, pero no implica obligación alguna. (El periodo de «ocho años» no figura en ninguna Resolución en lo que respecta a Recomendaciones.). También se debe señalar que esta indicación se menciona por primera vez en el § 2.27 de la Resolución UIT‑R 1-5, en el cual se insta a las Comisiones de Estudio a actualizar y seguir examinando las Recomendaciones mantenidas, justificar adecuadamente las antiguas y proponer la supresión de aquellas que ya no consideren necesarias. A continuación se hace referencia al § 11.

**Con referencia al Documento 12 (Rohde & Schwarz):** El GAR aconseja al Director que siga estrictamente las reglas sobre el registro de contribuciones de los Miembros y la indicación correcta de su origen en cualquier publicación ulterior.

**Con referencia al Documento 14 (Japón):** El GAR aconsejó al Director que buscara una solución apropiada para identificar las Recomendaciones editadas, teniendo en cuenta el sistema seguido por el UIT-T.

**Con referencia al Documento 15 (Presidente de la CE 4):** El GAR tomó nota del documento sobre la revisión de Recomendaciones y el Presidente de la CE 5 informó a la reunión de que se estaba llevando a cabo un examen similar en la Comisión de Estudio 5.

**Con referencia al Documento 18 (EE.UU.):** Se apoyaron las propuestas sobre las definiciones de tecnología, pero teniendo en cuenta la Resolución 142 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, el GAR reconoció que las decisiones al respecto todavía se han de debatir más detenidamente en la PP-10, y los resultados se transmitirán a la AR y/o CMR siguiente para que tome las medidas del caso.

**Con referencia al Documento 23 (Corea):**

§ 2 – El GAR aconsejó al Director que buscara una solución apropiada para nombrar los ficheros electrónicos.

§ 3 – El GAR convino en que no hay diferencia de categoría entre Anexos y Apéndices, que forman ambos parte integrante de una Recomendación. Lo que sí es importante, en cambio, es que en la Recomendación se ha de indicar claramente (por ejemplo en el *recomienda*) qué información se ha de aplicar y dónde se encuentra en el texto de la Recomendación en cuestión.

§ 4 – El GAR reconoció que el periodo entre la compleción del proyecto de Informe de la RPC y la CMR se podría aprovechar para realizar los estudios «ordinarios», independientemente de la necesidad de que los GT y las CE terminen (en su caso) sus trabajos sobre Recomendaciones e Informes en relación con los textos de la RPC.

**Con referencia al Documento 26 §§ 3, 5 (Siria):**

§ 3 – El GAR aconsejó al Director que buscara posibilidades de reducir la duración de las reuniones. Apoyó además la sugerencia de que cada Comisión de Estudio se reuniera normalmente una vez al año e invitó además a los equipos de dirección de las Comisiones de Estudio a explorar la posibilidad de aplicar el ejemplo de la Comisión de Estudio 7 a sus propias Comisiones de Estudio en lo que respecta a la organización de una reunión de un día de duración inmediatamente antes e inmediatamente después de un bloque de reuniones. En la planificación de las reuniones de Comisiones de Estudio se debería tener debidamente en cuenta la Decisión 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios en la cual se indican posibilidades de ahorros de costes.

§ 5 – El GAR se remitió al § 11 de la Resolución UIT-R 1-5 y aconsejó que las Comisiones de Estudio adoptaran una actitud flexible, caso por caso, en el tratamiento de Recomendaciones antiguas (10-15 años de antigüedad).

**Punto 4.2 del orden del día: Preparación de la CMR-12 en las Comisiones de Estudio**

**Con referencia a los Documentos 1 (§ 3.2), 17 (EE.UU.):** El GAR refrendó el plazo para la compleción de proyectos de textos de la RPC, mencionado por el Presidente de la RPC, y tomó nota del Documento 17 sin pronunciarse al respecto.

**Punto 4.3 del orden del día: Coordinación y colaboración con el UIT-T y el UIT-D, y con otras organizaciones**

**Con referencia al § 3.4 del Documento 1:** El GAR manifestó su satisfacción por la colaboración entre las Comisiones de Estudio del UIT-R y las del UIT-D.

**Con referencia a los Documentos 3 (Presidente de la CE 6), 6 (Italia), 9 (IARU), 11 (Presidente de la CE 5), 16 (EE.UU.) y 24 (Presidente de la CE 1):** El GAR indicó las diversas contribuciones que versan sobre las cuestiones relativas a la colaboración, especialmente sobre las que tratan de PLT, y expresó su satisfacción por las medidas adoptadas respecto a la futura coordinación sobre este particular. El GAR invitó al Director a seguir desplegando esfuerzos para determinar los posibles asuntos que atañen a varios Sectores a fin de evitar problemas similares en el futuro.

**Con referencia al Documento 13 (Japón) y al § 4 del Documento 26 (Siria):** El GAR reconoció que el mecanismo oficial para establecer grupos intersectoriales (por ejemplo, grupos de trabajo y Grupos de Relator mixtos) entre el UIT-R y el UIT-T es un asunto que habrá de tratarse en las futuras Asambleas de estos dos Sectores. A este respecto, se observó la necesidad de que el UIT-R revise la Resolución UIT-R 6-1. Se informó al GAR acerca de los recientes debates del GANT, en los que se observó que ya existen todos los mecanismos oficiales y oficiosos de colaboración entre el UIT-R y el UIT-T, ya sea a nivel de expertos, grupos asesores, Directores de las Oficinas o de las Secretarías de las Oficinas y sus correspondientes Consejeros. A este respecto, el GAR confirmó que los mecanismos de coordinación y colaboración utilizados en el pasado siguen estando disponibles y aconsejó que hasta la próxima AR se siga recurriendo a los mismos siempre que sea necesario.

**Con referencia al § 2 del Documento 26 (Siria):** El GAR se manifestó a favor de la idea de que el Presidente (y Vicepresidentes) de los Grupos Asesores se reúnan extraoficialmente, siempre que sea necesario y las circunstancias lo permitan, para debatir asuntos de interés mutuo. El GAR también refrendó la idea de que se reúnan los Presidentes de las Comisiones de Estudio de los tres Sectores.

**Con referencia a los Documentos 8 (CE 13 del UIT-T), 25 (Representante del JCA-AHF del UIT-T):** El GAR tomó nota de estos documentos y observó que un representante de la BR ha sido asignado al JCA-AFH.

**Punto 6 del orden del día: Planes Estratégico, Financiero y Operacional**

**Punto 6.2 del orden del día: Proyecto de Plan Operacional (Documento 1 (§ 2.6))**

**Con referencia al § 2.6 del Documento 1:** En el que se plantea en qué lugar del Plan Operacional deberían figurar las actividades relativas a la RPC, el GAR recomendó que dichas actividades deben permanecer en el marco del Objetivo 3, por cuanto éste es el objetivo más vinculado con las actividades de las Comisiones de Estudio.

**Punto 6.4 del orden del día: Contribución del GAR sobre la presentación de los proyectos de Planes Estratégico y Operacional para 2012-2015**

**Con referencia al Documento 1 y al § 2.6 del Documento 6:** En relación con las partes del proyecto de Plan Estratégico que atañen al UIT-R, el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo (CWG) informó a los presentes de las actividades en curso relativas a la vinculación del Plan Estratégico con la estructura presupuestaria de la UIT.

**En relación con los Documentos 7 (Presidente del CWG) y 22 (EE.UU.):** el GAR refrendó el material preparado por la Secretaría que figura en el Documento 7 y tomó nota del Documento 22 (EE.UU.).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_